2081383

DSM Nº27/2020

DECRETO Nº 1962 /

TEMUCO, 10 AGO. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04 del 08 de 2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 283 del 05 de 08 de 2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud municipal vigente para el año 2020, por estimación de mayores ingresos futuros correspondientes a convenio complementario de salud, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Aumento

05.03.006.002	Aportes Afectados	M$	1.098.413
	TOTAL	**M$**	**1.098.413**

GASTOS

Aumento

21.02.001.001.000	Sueldo Base	M$	27.046
21.03.005.000.000	Suplencia y Reemplazos	M$	18.667
21.03.999.999.001	Honorarios	M$	467.303
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	7.778
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Compl.	M$	113.829
22.04.005.002.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Compl.	M$	232.309
22.04.006.000.000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	M$	25
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	2.182
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	112
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	11.631
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cueros, Caucho y Plásticos	M$	687
22.04.999.000.000	Otros	M$	4.795
29.05.001.000.000	Maquinas y Equipos de Oficina	M$	2.270
29.05.999.000.000	Otras	M$	209.779
	TOTAL	**M$**	**1.098.413**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.01.001.000	Para Personas	M$	2.318
22.03.001.000	Para Vehículos	M$	1.040
22.03.003.000	Para Calefacción	M$	4.501
22.05.006.000	Telefonía Celular	M$	1.155
22.08.001.000	Servicio de Aseo	M$	465
22.08.002.002	Serv. Vigilancia Conv. Complementarios	M$	70.755
22.08.007.001	Pasajes y Otros	M$	2.914
22.08.999.000	Otros	M$	24.715
22.11.002.000	Cursos de Capacitación	M$	895
22.12.002.000	Gastos Menores	M$	3.027
24.01.999.000	Otras transferencias al Sector Privado	M$	128.996
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**240.781**

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.004.002	Asignación de Zona Art 26, de la Ley N°19.378 y Ley 19.354	M$	5.762
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18.883	M$	2.439
21.01.002.002.000	Otras cotizaciones Previsionales	M$	1.858
21.01.001.001.000	Sueldo Base	M$	34.325
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art,23 y 25 Ley N°19.378	M$	31.517
21.02.001.001.000	Sueldo Base	M$	29.136
21.02.001.004.002	Asignación de Zona Art 26, de la Ley N°19.378 y Ley 19.354	M$	8.077
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18.883	M$	4.557
21.02.001.042.001	Asignación de Atención Primaria Municipal	M$	52.549
21.02.002.002.000	Otras cotizaciones Previsionales	M$	3.310
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M$	6.813
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	4.175
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M$	8.538

22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros	M$	166
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M$	1.548
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M$	3.659
22.07.999.000.000	Otros	M$	1.844
22.09.003.000.000	Arriendo de Vehículos	M$	15.799
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M$	729
22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguro	M$	2.950
29.03.000.000.000	Vehículo	M$	15.000
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M$	810
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	4.820
29.07.001.000.000	Programas Computacionales	M$	400
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**240.781**

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M$	15.986
22.02.001.000	Textiles y Acabados Textiles	M$	1.643
22.02.003.000	Calzado	M$	2.188
22.04.001.000	Materiales de Oficina	M$	11.669
22.04.007.000	Materiales y Utiles de Aseo	M$	12
22.04.008.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M$	620
22.04.010.000	Materiales para Mantenimiento y Rep. De Inmuebles	M$	982
22.04.011.000	Repuestos y Acc. Para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.	M$	1.340
22.04.015.000	Productos Agropecuarios y Forestales	M$	690
22.06.002.000	Mantenimiento y Reparación De Vehículos	M$	1.682
22.06.004.000	Mantenimiento y Rep. De Maquinas y Equipos de Oficina	M$	100
22.06.006.000	Mantenimiento y Rep. De Otras Maquinaria y Equipos	M$	2.350
22.06.007.000	Mantenimiento y Rep. De Equipos Informáticos	M$	1.500
22.08.999.000	Otros	M$	1.300
22.11.002.000	Cursos Capacitación	M$	8.001
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**50.063**

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.001.000	Sueldo Base	M$	8.540
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art,23 y 25 Ley N°19.378	M$	7.446
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	3.831
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Compl.	M$	11.669
22.04.005.002.000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Conv. Compl.	M$	2.662
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	982
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M$	5.632
22.08.007.003.000	Permisos de Circulación Vehículos	M$	1.300
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	M$	7.575
22.11.999.000.000	Otros	M$	426
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**50.063**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETORRI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF/FSG/VSG/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal